

INFORME DE TRANSPARENCIA 2019



Índice

1.	Presentación	3
2.	Estructura legal y régimen de propiedad	4
3.	Vínculos nacionales e internacionales	5
4.	Órganos de gobierno de la firma	9
5.	Sistema de control de calidad de la firma	11
6.	Procedimientos que garantizan la independencia de la sociedad de auditoría y sus miembros	18
7.	Política de formación continua.....	21
8.	Relación de entidades de interés público auditadas durante el ejercicio 2018-2019 por la firma	23
9.	Volumen de negocio	25
10.	Bases de remuneración de los socios de la firma	25
11.	Rotación de socios y personal de auditoría	26
12.	Declaración del Administrador Único de la Sociedad en relación con el funcionamiento de control de calidad.....	27

1. Presentación

Baker Tilly Auditores, S.L.P. en adelante BTA o la Firma es una sociedad de auditoría, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), que presta servicios profesionales de acuerdo con la legislación y normativa vigente que regula la actividad de auditoría en España.

BT Auditores se constituyó el 1 de septiembre de 2011 mediante el acuerdo de integración alcanzado entre dos grupos de sociedades con una larga trayectoria, experiencia y prestigio en sus mercados locales, en el campo de la auditoría de cuentas y de otros servicios relacionados.

La Firma y sus socios son miembros activos del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (I.C.J.C.E.), una de las corporaciones de derecho público que representan a los auditores de cuentas.

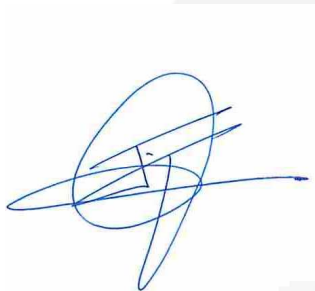
La filosofía que rige los fundamentos y principios de nuestra Firma es la prestación de servicios profesionales con un alto nivel de calidad, preservando en todo momento el requisito fundamental de la actividad de auditoría que es el de independencia.

Esta filosofía implica, además del cumplimiento estricto de las cuestiones fundamentales de carácter ético y técnico, el mantenimiento de una transparencia total respecto a nuestros clientes, en particular, y respecto a las instituciones y a la sociedad, en general.

El informe incluye la información fundamental sobre estructura, políticas y procedimientos de nuestra práctica profesional y de nuestro sistema de control de calidad interno y se presenta de acuerdo con los requerimientos que establece la legislación vigente sobre auditoría para las sociedades de auditoría que auditan empresas de Interés Público.

30 de septiembre de 2019

Luis Javier López Guerrero de Vivar
Presidente



2. Estructura legal y régimen de propiedad

Baker Tilly Auditores, S.L.P. con domicilio en paseo de la castellana, 137 4ª planta de Madrid y código postal 28046, fue constituida el 1 de septiembre de 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, (Tomo 29.348, Folio 194, Hoja M-528304, Inscripción 1ª). Asimismo, se encuentra inscrita en Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S2106.

La última adaptación de la Ley de Auditoría de Cuentas (Ley 22/2015 de 20 de julio) a la Directiva 2014/56/UE y complementaria legislación de la Unión Europea, contiene la regulación de los servicios de auditoría de cuentas. La Ley, en su artículo 11 establece que “podrán inscribirse en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas las sociedades de auditoría de cuentas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que las personas físicas que realicen los trabajos y firmen los informes de auditoría en nombre de una sociedad de auditoría estén autorizadas para ejercer la actividad de auditoría de cuentas en España.
- Que la mayoría de los derechos de voto correspondan a auditores de cuentas o sociedades de auditoría autorizados para realizar la actividad de auditoría de cuentas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- Que una mayoría de los miembros del órgano de administración sean socios auditores de cuentas o sociedades de auditoría autorizados para realizar la actividad de auditoría de cuentas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

En caso de que el órgano de administración no tenga más que dos miembros, al menos uno de ellos deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente apartado.”

3. Vínculos nacionales e internacionales

La titularidad de las participaciones sociales en que se encuentra dividido el capital social de nuestra Firma corresponde, en el momento de la elaboración del presente informe, a 6 socios de los cuales, 5 son auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. La distribución del capital social y los derechos de votos a la fecha de cierre del ejercicio anual terminado a 30 de septiembre de 2019 es la siguiente:

- Auditores ejercientes: 55,56 % capital (55,56 % derechos de voto)
- Auditores no ejercientes: 44,44 % capital (44,44 % derechos de voto)

Por otra parte, el administrador único es un socio auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. De esta forma, se cumple con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas.

El funcionamiento societario se regula en los estatutos sociales y en los acuerdos establecidos entre los socios, en su caso.

Nacional

Baker Tilly Auditores, S.L.P., a nivel nacional, está integrada en una organización de servicios profesionales constituida por distintas sociedades mercantiles, que a su vez se integran en una red internacional denominada "Baker Tilly International Limited".

Las sociedades de auditoría de la red nacional de la Firma, son:

- Auditarum AEC, S.L.P.
- AEC Auditores, S.L.P.
- Auditabe Auditores & Consultores, S.L. (Logroño y Pamplona)
- Esponera Consultores, S.L.
- Audicat Barna, S.L.P.

La vinculación con estas sociedades incluye los siguientes acuerdos:

- Compartir sistemas de control de calidad.
- Compartir recursos y colaboración en la prestación de servicios de auditoría.

Los auditores individuales que forman parte de la red nacional de la Firma son:

- Miguel Rodríguez Carbonell
- Mónica Bravo Hernández

La vinculación con estos auditores incluye la participación de los mismos en trabajos de auditoría de la Firma y la asignación de los mismos como auditores firmantes de informes de auditoría correspondientes a clientes de la Firma.

Los miembros de la red de auditoría de Baker Tilly (sociedades y auditores individuales) se encuentran domiciliados y ejercen su actividad en España, siendo su volumen de negocios de las sociedades y auditores individuales de la red nacional de Baker Tilly como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados ascienden, aproximadamente, a 600.000 euros.

Adicionalmente, Baker Tilly Auditores, S.L.P. mantiene vínculos con otras sociedades que constituyen la red de servicios distintos a la auditoría, como sigue:

- Baker Tilly Iberia, S.L. P (Sociedad holding)
- Baker Tilly España, S.L.P (Asesoría contable, fiscal y laboral)
- Baker Tilly abogados, S.L.P. (Asesoría legal)
- Baker Tilly Concursal, S.L.P. (Administración concursal)
- Baker Tilly GDA Corporate Finance, S.L.P (Asesoría financiera y corporativa)
- Account Control IUS & Aequitas Administradores Concursales, S.L.P. (Administración concursal y asesoría legal)
- Baker Tilly Argos , S.L.U (Asesoría contable, fiscal y laboral)
- AD Advisory Levante, S.L. (Servicios de Compliance)
- Abra Management Services, S.L. (Fusiones y adquisiciones)
- Ejarque Abogados, S.L. (Asesoría legal)
- Miñana Beltrán Economistas y Abogados, S.L.P. (Asesoría fiscal, contable, laboral y concursal)
- Baker Tilly Italia Corporate Finance, S.R.L. (Asesoría Financiera y corporativa)
- Key Solutions Soluciones Integrales de Gestión, S.L. (Asesoría fiscal)

La vinculación con las sociedades de la red no auditora incluye los siguientes acuerdos:

- Integración de los negocios de la sociedad en la estructura empresarial de la Red nacional.
- Participaran en la definición de la estrategia de la Red nacional.
- Quedan obligados por la Red Internacional al acuerdo de adhesión como si se tratara de una parte de ella.
- Se comprometen a utilizar los logos de Baker Tilly siguiendo las instrucciones y forma permitida.

Internacional

Descripción de la Red y estructura legal

Baker Tilly Internacional es una de las principales redes mundiales de firmas de asesoría contable y comercial de propiedad y gestión independientes, unidas por el compromiso de proporcionar un servicio excepcional al cliente.

Baker Tilly Auditores, S.L.P. es un miembro independiente de Baker Tilly Internacional Limited, que es una sociedad de responsabilidad limitada inscrita en Inglaterra y Gales. Es propiedad de sus miembros, los cuales tienen el mismo interés en la entidad legal. Los miembros, en la Asamblea General Anual, son responsables de nombrar al consejo de administración, aprobar la estrategia de la compañía y otros asuntos tales como hacer cambios a la constitución de la compañía.

Baker Tilly International no proporciona servicios profesionales, asesoramiento u opiniones a los clientes, sino que actúa como una organización de servicios para miembros que opera desde su Oficina Global en Londres. Los servicios al cliente se ofrecen regional y nacionalmente a través de una red de más de 120 miembros independientes en todo el mundo.

Cada miembro es una entidad jurídica separada e independiente. Cada miembro es de propiedad, gestión y gestión local y es responsable de sus propias acciones. Ningún miembro es responsable de los servicios o acciones de otro.

Aunque muchos miembros operan bajo el nombre de Baker Tilly, no existe una propiedad común entre los miembros.

Gestión y dirección.

Baker Tilly International opera con un consejo de administración compuesto por el director ejecutivo (CEO) y directores provenientes de miembros independientes de todo el mundo. El consejo de administración nombra al Director General. También formula la estrategia para Baker Tilly International y aprueba las políticas y procedimientos para dirigir y administrar la red. Por recomendación del Director General y de los consejos asesores regionales, la junta es responsable de admitir nuevos miembros y, en ocasiones, cancelar la membresía.

La red opera geográficamente a través de cuatro regiones: América del Norte; América latina; Europa, Medio Oriente y África; y Asia Pacífico. Cada región tiene un presidente que preside un consejo asesor formado por socios de los miembros de esa región. El rol del presidente incluye la coordinación y desarrollo de negocios entre los miembros, la contratación de nuevos miembros según sea necesario y la implementación de la estrategia regional.

A nivel de gestión, la red está coordinada por el CEO. El CEO es responsable ante el consejo y, en última instancia, ante los miembros de todos los asuntos relacionados con la gestión y el liderazgo de la red.

El CEO cuenta con el respaldo de un equipo de Global Office que brinda soporte y recursos a miembros de todo el mundo. Estos son de amplio alcance e incluyen iniciativas internacionales de marketing y desarrollo empresarial, soporte técnico y la coordinación de un programa global de comisión de servicios.

Control de Calidad

Se espera que los miembros de Baker Tilly International realicen todos los aspectos de su negocio con los más altos estándares profesionales, para mantener la integridad y mantener una buena reputación en su comunidad empresarial local.

Deben cumplir con todas las normas nacionales aplicables a todos los aspectos de su trabajo. Estos incluyen auditoría, independencia y cualquier otra norma emitida en el país de un miembro que tenga un impacto en su trabajo. También se espera que cumplan con el Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a través de la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) y lleven a cabo auditorías de estándares no inferiores a los que figuran en las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) emitido por IFAC a través de la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB).

También se requiere que los miembros cumplan con el Estándar Internacional de Control de Calidad (ISQC) de IFAC 1. Esto requiere que cada miembro establezca un

sistema de control de calidad interno diseñado para proporcionarle una seguridad razonable de que el miembro y su personal cumplen con los estándares profesionales y regulatorios y requisitos legales, y que los informes emitidos por el miembro o socio del compromiso son apropiados en las circunstancias.

Baker Tilly International realiza revisiones de control de calidad periódicas de todos los miembros, y los miembros suelen estar sujetos a una revisión al menos una vez cada tres años.

Independencia

Aunque Baker Tilly International es una red, corresponde a cada miembro determinar su posición según los códigos éticos que rigen su trabajo. Cada miembro identifica a los otros miembros de la red de Baker Tilly International que deben considerarse con respecto a la independencia.

Cada miembro cumple con su código de ética local. Donde no existe un código local o donde el código local es significativamente menos completo que el de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), se espera que los miembros del Código de Ética para Contadores Profesionales (Código) cumplan con el Código IFAC.

Se requiere que todos los miembros incluyan en su proceso de auditoría un procedimiento que requiere la consideración de si existen amenazas a la independencia resultantes del trabajo realizado para el cliente y cualquiera de sus compañías relacionadas por ellos mismos o cualquier otro miembro de Baker Tilly International. Esto incluye la discusión con el cliente sobre las circunstancias en las que pueden surgir tales amenazas.

Baker Tilly International proporciona una base de datos de independencia para ayudar a los miembros a cumplir con este requisito. Se requiere que todos los miembros mantengan información en la base de datos Independence. La base de datos de Independence está diseñada para:

- Permitir que los miembros verifiquen posibles conflictos como parte de los procedimientos internos de aceptación del cliente
- Permitir que Baker Tilly International identifique a todos los clientes de auditoría listados para ser incluidos en la Lista de entidades restringidas

La base de datos de Independence incluye detalles de todos los clientes que son miembros de un grupo listado para el cual cualquier miembro proporciona algún servicio a cualquier compañía dentro del grupo listado.

Los detalles se registran para todas las instancias donde los miembros brindan servicios de auditoría a las entidades listadas. Esta información se usa luego para crear la Lista de entidades restringidas que muestra todos los clientes de auditoría listados para quienes los miembros actúan como auditores. Las firmas miembro no deben tener un interés financiero (por ejemplo, una inversión) en ninguna entidad en la Lista de entidades restringidas.

Información de la firma de auditoría y de los honorarios de auditoría con respecto a los miembros de la UE.

A partir del 1 de octubre de 2019, las siguientes firmas miembro independientes de la red Baker Tilly International prestan servicios de auditoría legal en la UE.

Austria - TPA Wirtschaftsprüfung GmbH
Belgica - Baker Tilly Belgium
Bulgaria - Baker Tilly Klitou & Partners OOD
Bulgaria - TPA Group
Croacia - TPA Audit d.o.o.
Chipre - Baker Tilly Klitou & Partners Limited
Czech Republic - TPA Audit S.R.O.
Dinamarca - Baker Tilly Denmark
Estonia - Baker Tilly Baltics OÜ
Finlandia - BTF Tilintarkastus Helsinki Oy; BTF Tilintarkastus Seinajoki; Hellepartners Oy
Francia - Strego; Baker Tilly sofideec
Alemania - Baker Tilly GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft
Grecia - Baker Tilly Greece Certified Auditors and Accountants A.E
Hungría - TPA Control Kft
Irlanda - Baker Tilly Hughes Blake
Italia - Baker Tilly Revisa SpA
Letonia - Baker Tilly Baltics SIA
Lituania - Scandinavian Accounting and Consulting UAB
Luxemburgo - Baker Tilly Luxembourg network
Malta - Baker Tilly Sant Partnership
Países Bajos - Baker Tilly Berk N.V.
Irlanda del Norte - Baker Tilly Mooney Moore Partnership
Polonia - TPA Group Sp. z.o.o.
Portugal - Baker Tilly PG & Associadoes, SROC, S.A.
Rumania - Baker Tilly Klitou and Partners SRL
Eslovaquia - TPA Group s.r.o
España - Baker Tilly Auditores SLP
Suecia - Baker Tilly Sverige network
UK - MHA Macintyre Hudson network

El total de los honorarios de auditoría legal para los miembros de la UE para el período próximo es de aproximadamente 175 millones de euros.

4. Órganos de gobierno de la firma

Los órganos de gobierno de la Firma son los siguientes:

Junta General de Socios

El máximo órgano de gobierno de BT Auditores es la Junta General de Socios integrada por todos los socios con participación en el capital de la Sociedad. Las funciones atribuidas a la Junta General de Socios son las que legalmente corresponden de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General de Socios es convocada por el Órgano de Administración y se reúne con carácter mínimo una vez al año, con el fin de censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Órgano de Administración

El órgano de administración de la Firma está constituido por el administrador único que ha sido nombrados por la Junta General de Socios. En la actualidad, el cargo de Administrador Único lo ostenta D. Luis Javier López-Guerrero de Vivar. Las funciones del Administrador Único son las atribuidas y descritas en los Estatutos de la Sociedad y entre otras incluyen la responsabilidad sobre el adecuado cumplimiento de los fines generales de la sociedad y del cumplimiento de la legislación y normativa en vigor, incluido el cumplimiento de la normativa sobre control de calidad interno.

Comité de Calidad

Como complemento del órgano de administración y desde el punto de vista funcional, por delegación del administrador único, existe un Comité de Calidad integrado por 4 socios de la Firma y de la red de auditoría y por la Gerente del departamento de calidad. Sus principales funciones son:

- a) Promover una actitud de compromiso con la calidad por parte de todos los miembros de la Firma.
- b) Mantener actualizado el sistema de control de calidad y el manual que contiene las políticas y procedimientos de la Firma, comunicando las modificaciones a todos los miembros de la firma.
- c) Resolver las dudas que puedan surgir sobre la aplicación o la interpretación de las políticas y procedimientos del sistema de control de calidad.
- d) Promover y velar para que los informes de auditoría se emitan de manera adecuada a las circunstancias de la entidad auditada.
- e) Promover y asegurarse de que en la realización de los trabajos se observe el cumplimiento marco normativo y los requerimientos legales aplicables.
- f) Realizar un seguimiento continuo para verificar el cumplimiento de los procedimientos del sistema.
- g) Desarrollo de actividades de divulgación y formación del personal en materia de ética e independencia.
- h) Supervisión y evaluación del plan de formación.
- i) Gestión y resolución de las consultas recibidas en relación con los encargos de auditoría, ya sean con medios propios o externos.
- j) Evaluación y resolución de cuestiones controvertidas relacionadas con amenazas a la independencia y otros requerimientos de ética aplicables (integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad, comportamiento profesional).

Evaluación y resolución de cuestiones controvertidas o amenazas que afecten a la aceptación y continuidad de clientes.

Desarrollo y gestión del sistema de archivo de la documentación que integra el sistema de control de calidad.

Mantenimiento y reposición de las herramientas de gestión utilizadas para la ejecución de los trabajos de auditoría.

5. Sistema de control de calidad de la firma

De acuerdo con la filosofía y valores de actuación de Baker Tilly Auditores, y en cumplimiento de la legislación y normativa en vigor en España para los auditores y sociedades de auditoría, Baker Tilly Auditores, S.L.P. tiene establecido un Sistema de Control de Calidad Interno (SCCI) que aplica rigurosamente a todos los encargos de auditoría y otros servicios profesionales asimilados que presta a sus clientes.

El objetivo de la política general de calidad de Baker Tilly Auditores es el establecimiento y mantenimiento de un sistema de control de calidad que nos asegure de forma razonable que:

- a) La Firma de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- b) Los informes emitidos por la Firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados a las circunstancias.

El sistema de control de calidad queda documentado en un "Manual de organización y procedimientos de control de calidad (en adelante el Manual o el MOPCC)", que sigue los requerimientos y estructura del texto consolidado de la Norma de Control de Calidad Interno, aprobada por Resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y modificada por la resolución de 20 de diciembre de 2013 del ICAC (en adelante NCCI).

El MOPCC es de aplicación a todo el personal de Baker Tilly Auditores, a los socios, apoderados y administradores de la Firma y de las sociedades de la red Baker Tilly, y a cualquier colaborador externo que pudiera intervenir en los trabajos de auditoría realizados por la Firma.

El MOPCC incluye las políticas y procedimientos para cada uno de los elementos que integran el propio sistema de control de calidad:

a) Responsabilidad de liderazgo de la calidad de la Firma

El Administrador Único, como órgano de gobierno de la Firma, tiene atribuida la máxima responsabilidad sobre el establecimiento y funcionamiento del Sistema de Control de Calidad. A tal fin, el Administrador Único está comprometido y promueve una cultura interna donde se reconoce que la calidad, en el desarrollo de los trabajos de auditoría, es esencial y para garantizarlo ha delegado en un Comité de Calidad, la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Control de Calidad. Las funciones del Comité de Calidad se describen en el epígrafe 4 anterior.

b) Requerimientos de ética aplicables

Se han establecido políticas y procedimientos estrictos para proporcionar una seguridad razonable de que todo el personal de la Firma, a cualquier nivel de

responsabilidad, mantenga sus cualidades de independencia y de los requerimientos de ética aplicables (véase epígrafe 6):

- Integridad: Rectitud intachable en el ejercicio profesional, que obliga a ser honesto y sincero en el desempeño del encargo.
- Objetividad: Mantener una actitud imparcial en el desarrollo de los encargos, lo que implica gozar de absoluta independencia con respecto a la entidad auditada en su conjunto y además ser justo y no permitir ningún tipo de influencia o prejuicio.
- Competencia y diligencia profesionales: Cumplimiento en el desarrollo del trabajo de la normativa vigente en materia de auditoría y de forma específica, las normas técnicas de auditoría.
- Confidencialidad: En el desarrollo del encargo tenemos acceso a información confidencial y reservada. Todos los miembros de la Firma o cualquier otro miembro que hubiera intervenido en el desarrollo del encargo estará sometido a las siguientes reglas de obligado cumplimiento:
 - Toda la documentación o información a la que la Firma tenga acceso en el desarrollo de los encargos, no debe ser entregada o revelada a ninguna persona ajena a la misma, sin que medie autorización específica o exista una obligación legal.
 - No se puede utilizar en beneficio propio o de personas o sociedades vinculadas, la información obtenida durante el desarrollo del encargo.
- Comportamiento profesional: Obligación de cumplir con la normativa aplicable en el contexto del desarrollo del encargo.

c) **Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos**

Se han establecido y se aplican procedimientos para facilitar y garantizar razonablemente que la toma de decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos cumplen estrictamente con los requerimientos normativos y legislación vigente, teniendo en consideración la independencia de la Firma de auditoría y de su red, la capacidad y competencia para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente (véase epígrafe 6). Adicionalmente, se tienen en cuenta los factores de riesgo relacionados con la legislación relativa a la Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (LPBC/FT) y las políticas de admisión de clientes que se recogen en el manual de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (MLPBC/FT) de la Firma.

d) **Recursos humanos**

Se han establecido políticas y procedimientos para proporcionar una seguridad razonable de que el personal de la Firma tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan, de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y que todo ello permita a la Firma de auditoría o los auditores responsables de los encargos, la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

Entre las políticas y procedimientos establecidos por la Firma destacan:

- El establecimiento de una estructura de personal, con la regulación de sus funciones y responsabilidades, ajustadas a las necesidades de la Firma y al desarrollo de los encargos. La Firma tiene una estructura piramidal con la siguiente graduación en función del estatus y la experiencia profesional: Socio, Supervisor/Gerente, Jefe equipo/Senior, y Asistente/Junior auditoría. El comité de calidad supervisa la asignación del socio al mandato en función de su competencia y capacidad profesional y siempre que no exista ningún incumplimiento en relación con la independencia o de los requerimientos de ética.
- El establecimiento de una política de contratación que garantice la integridad y competencia profesional del personal contratado. El proceso de contratación se realiza desde el departamento de recursos humanos y en todo caso, se tienen en cuenta las necesidades de personal por categorías y especialización transmitidas por los socios de auditoría. El proceso de contratación implica la evaluación de currículos y la realización de, al menos, dos entrevistas (con responsable de recursos humanos / con socio auditoría) donde se valoraran aspectos como la formación académica y los conocimientos técnicos, la integridad, la honestidad, la inteligencia, la capacidad analítica y lógica, la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de desarrollo profesional.
- El desarrollo de un plan de formación profesional continua (véase epígrafe 7). El establecimiento de un plan de asignación de personal adecuado a los encargos. Para ello, el socio del encargo es el responsable de la asignación del personal, y tiene en cuenta factores tales como la naturaleza del encargo, su grado de dificultad inherente y complejidad, la experiencia práctica en encargos similares y su capacitación técnica. La asignación de personal al encargo queda adecuadamente documentada.
- El establecimiento de un sistema de evaluación periódica del personal. Los equipos de trabajo que participen en el desarrollo de los encargos serán evaluados según el sistema piramidal de la estructura de la Firma, evaluando cada categoría de la estructura a la inmediatamente inferior. Las evaluaciones tendrán el objetivo de evaluar la capacidad técnica del evaluado y el cumplimiento de sus responsabilidades y tareas asignadas, ayudar a los miembros de la Firma a mejorar su trabajo y su desarrollo profesional en la propia Firma y facilitar el reconocimiento de los méritos del evaluado, lo cual se tiene en cuenta en su remuneración y en la promoción de su carrera profesional. Las evaluaciones quedan adecuadamente documentadas y son custodiadas por el departamento de recursos humanos que en todo caso, informa de las mismas a los socios de los encargos y al comité de auditoría.

e) **Realización de los encargos**

Se han establecido y se aplican políticas y procedimientos para proporcionar una seguridad razonable de que los encargos se realizan de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que la Firma de auditoría y el socio del encargo emiten informes que son adecuados a las circunstancias.

Las políticas y procedimientos establecidos por la Firma y que garantizan la realización de los encargos con unos estándares de calidad adecuados son:

- Implementación de una metodología de trabajo propia. La Firma ha desarrollado una metodología de trabajo que garantiza el cumplimiento de las normas técnicas

de auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en general, de la normativa vigente en materia de auditoría. Dicha metodología denominada “BT SAM (Baker Tilly Spanish Audit Methodology)” se encuentra documentada en un manual y es de obligado conocimiento y a aplicación para todos los profesionales de la Firma y se trata de un desarrollo aplicado a nuestra Firma, de la propia metodología desarrollada por Baker Tilly Internacional denominada “Global Focus”. La metodología BT SAM se basa en un flujo de ejecución de la auditoría en cuatro fases:

- **Planificación e identificación de riesgos:** A los efectos de establecer el alcance de la auditoría nos reunimos con los órganos de gobierno y/o dirección de la entidad para determinar las expectativas y servicios requeridos. El objetivo de esta fase es conseguir un conocimiento amplio de la entidad, de su negocio y su entorno identificando los riesgos a los que se enfrenta. Determinaremos la materialidad y el error tolerable, así como la necesidad de utilizar el trabajo de expertos independientes.
- **Estrategia y evaluación de riesgos:** En primer lugar se identifican y entendemos las transacciones y cuentas más significativas de la sociedad. Una vez identificadas, analizamos los controles que la sociedad tiene establecidos. Una vez reunida toda la información necesaria evaluamos el riesgo de incorrección material y planificamos nuestra estrategia de auditoría y plan de auditoría diseñando nuestros programas de trabajo que incluyen las pruebas de control y sustantivas a realizar.
- **Respuesta al Riesgo:** Ejecutamos las pruebas de control y sustantivas que fueron planificadas en la fase anterior y en función de los resultados de las pruebas, reevaluamos el riesgo de incorrección material y si fuera necesario, realizamos los cambios oportunos en nuestra estrategia de auditoría.
- **Conclusión y reporting:** Analizamos las diferencias de auditoría encontradas y determinamos si hemos obtenido suficiente evidencia de auditoría, en base a la cual, elaboramos nuestro memorándum de conclusiones de la auditoría. Comunicamos a los órganos de gobierno y dirección de la entidad los hallazgos encontrados en nuestro trabajo. Finalmente completamos la documentación y archivamos el proyecto.

La Firma soporta la metodología descrita en el software “Caseware” que ha sido enriquecido con nuestro desarrollo interno basado en la experiencia de nuestra larga trayectoria profesional. En cualquier caso, nuestra metodología y el software descrito se encuentran en continuo proceso de mejora con el objetivo de asegurarnos el cumplimiento de la normativa vigente, en todo momento. Toda la documentación sobre la metodología de la Firma y su software se encuentra a disposición de sus miembros en la intranet de la misma.

Emisión de circulares, guías técnicas y procedimientos: Como complemento de la metodología de la Firma, se emiten regularmente circulares con actualización de información técnica y recordatorios sobre actuaciones. Adicionalmente, con el objetivo de facilitar el desarrollo del trabajo de auditoría se emiten guías técnicas y/o procedimientos sobre distintos asuntos, tales como, planificación, ejecución del trabajo, revisión, modelos de circularización, solicitud de documentación, informes de auditoría, cartas de manifestaciones o de cualquier otro que no se incluya o complemente lo recogido en el manual de la metodología de la Firma. Toda esta documentación se encuentra a disposición de los miembros de la Firma en su intranet.

- *Implementación de un procedimiento de consultas:* La Firma mantiene un procedimiento de consultas internas o externas para apoyar el desarrollo del encargo. Las consultas se deben escalar hacia los miembros del equipo más experimentados hasta llegar al socio del encargo y si éste no tuviera capacidad para su resolución la trasladará a otro socio, a otro externo, o al departamento de calidad que, en su caso, se podría encargar de tramitar la consulta al departamento técnico del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, a un experto externo o formular una consulta al propio Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Las consultas que por el asunto implicado sean significativas en el desarrollo del trabajo o que susciten un asunto conflictivo, quedan documentadas por escrito y archivadas en los papeles de trabajo el propio mandato.
- *Implicación del equipo de auditoría:* La implicación del socio del encargo es absoluta, así como del resto de miembros del equipo con el objetivo de asegurar la calidad del trabajo. En este sentido, existe una participación estructurada en el desarrollo del trabajo de auditoría y se garantiza la revisión de los papeles de trabajo por, al menos, una persona distinta, con un grado de experiencia mayor, a la persona que los ha realizado.
- *Formación de la opinión y revisión del informe de auditoría:* La opinión de auditoría queda soportada en distintos documentos y resúmenes, que se preparan en el momento de finalización del trabajo de auditoría y una vez, que se ha asegurado el cumplimiento de los requerimientos y procedimientos de auditoría de obligado cumplimiento y se ha revisado y validado los estados financieros sobre los que emite la misma. Los informes de auditoría emitidos son revisados por un segundo socio, que no haya intervenido en el desarrollo de trabajo, y se discute el contenido del mismo o posibles omisiones y se verifica la coherencia de su contenido.
- *Revisión de control de calidad del trabajo de auditoría:* El Comité de calidad determina en cada temporada de auditoría los encargos que se someten a revisión de control de calidad, ya sea por imperativo legal, como ocurre en el caso de entidades catalogadas de interés público o bien por la ocurrencia de otros factores tales como que el mandato haya sido calificado como de riesgo alto, que se hayan identificado riesgos inusuales o cualesquiera otros factores que el comité de calidad haya podido determinar atendiendo a las circunstancias de cada momento.

El revisor de control de calidad del encargo podrá ser miembro de la Firma o de su red o un experto externo inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C) que en todo caso debe ser independientes del cliente del encargo, no haber participado en ningún aspecto o fase del trabajo de auditoría y tener autoridad, experiencia y especialización técnica en relación con el encargo a revisar.

El alcance de control de calidad del encargo cubre aspectos tales como, la evaluación de independencia y los requerimientos de ética aplicables de los miembros del equipo, el análisis de la planificación del trabajo y de los riesgos considerados, la adecuada documentación del trabajo y la coherencia de las conclusiones alcanzadas, la revisión de los estados financieros objeto del encargo y la obtención de evidencia suficiente y adecuada sobre las conclusiones que soportan el informe de auditoría.

La Firma dispone de un cuestionario estandarizado que se podrá aplicar para documentar la revisión de control de calidad del encargo o bien se podrá emitir un informe que incluya los aspectos referidos en el párrafo anterior. En todo caso, la

revisión queda cerrada siempre antes de la emisión del informe de auditoría y el revisor se asegura previamente que no existen cuestiones no resueltas que pudieran afectar a las conclusiones alcanzadas y por tanto, al informe de auditoría.

Los resultados de control de calidad serán comentados con el socio del encargo antes de la emisión del informe y las diferencias de opinión o discrepancias que puedan surgir se tratarán de acuerdo con el procedimiento de consultas descrito en párrafos anteriores, y siempre previo a la emisión del informe de auditoría.

▪ Seguimiento

Se ha establecido un proceso de seguimiento interno cíclico, diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, mediante inspecciones periódicas internas aplicadas al sistema en general y a trabajos específicos, de forma particular, de tal forma que dicho proceso de seguimiento se aplique a todos los socios y oficinas de la Firma y de su red de auditoría en el ciclo requerido por la normativa vigente.

El sistema de control de calidad se considerará y evaluará de forma continua, lo que implica que se deberá llevar a cabo, al menos, anualmente un seguimiento del mismo. El Comité de calidad determinará el ciclo completo de revisión, que en ningún caso excede de tres años a efectos de cubrir la revisión de la aplicación del sistema de control de calidad a al menos un encargo de cada uno de los socios de la Firma y de su red de auditoría. Anualmente, al inicio de la temporada de auditoría, en el ámbito del Comité de Calidad se decidirá los encargos que van a ser incluidos en el proceso de revisión del sistema de control de calidad anual y para ello se toma como base los informes emitidos en la temporada anterior. Asimismo, el comité de calidad selecciona a la persona responsable de la revisión (interna o externa a la Firma o su red de auditoría). Asimismo, decidirá el momento y amplitud de la revisión. De todas las decisiones adoptadas por el Comité de calidad deberá dejarse constancia mediante un acta.

El revisor del sistema de control de calidad del encargo podrá ser miembro de la Firma o de su red o un experto externo inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C) que en todo caso debe ser independientes de los cliente de los encargos seleccionados, no haber participado en ningún aspecto o fase del trabajo de auditoría o en la revisión de control de calidad de los encargos seleccionados, no haber participado en el diseño o mantenimiento del sistema de control de calidad de la Firma y tener autoridad, experiencia y(o formación técnica en relación con la revisión de sistemas de control de calidad.

El alcance de control de calidad del encargo cubre aspectos tales como, la verificación de que las políticas y procedimientos del sistema de control de calidad se ajustan a las normas y requerimientos de auditoría vigentes, la evaluación de la aceptación y continuidad de clientes, la evaluación de independencia y los requerimientos de ética aplicables de los miembros de la Firma de forma general y de los miembros de equipo afecto a un mandato, de forma particular, el análisis de las políticas y procedimientos de la Firma en materia de consultas, análisis de la supervisión y control de calidad de los encargos incluidos en el proceso de seguimiento.

La Firma dispone de un cuestionario estandarizado que se podrá aplicar para documentar la revisión del sistema de control de calidad de la Firma o bien se podrá emitir un informe que incluya los aspectos referidos en el párrafo anterior. En todo caso, la revisión queda cerrada siempre antes de la emisión del informe de auditoría y el revisor se asegura previamente que no existen cuestiones no resueltas que pudieran afectar a las conclusiones alcanzadas y por tanto, al informe de auditoría.

Los informes de revisión de control de calidad se comentan con los socios implicados y asimismo, se ponen a disposición del comité de calidad para su análisis y evaluación. En caso de que existan deficiencias del sistema de control de calidad, se adoptaran medidas correctoras en las políticas y procedimientos control de calidad de la Firma y en los procedimientos de desarrollo de los trabajos de auditoría, si procede. Adicionalmente, se comunican dichas deficiencias a los responsables de formación para que sean tenidas en cuenta en los planes de formación.

Adicionalmente, la Firma está sometida al ciclo de revisión del sistema de control de calidad realizado por Baker Tilly Internacional. El procedimiento de revisión está destinado a comprobar que la Firmas de la Red Baker Tilly internacional cumplen con las normas profesionales y las políticas y procedimientos globales. La revisión está dirigida por un miembro del departamento técnico y de control de calidad de Baker Tilly Internacional y el alcance de su trabajo se basa principalmente en aspectos generales tales como la política de aceptación y continuidad de clientes, cumplimiento de independencia y requerimientos de ética, política de formación. De forma particular, seleccionan varios encargos para revisar aspectos de la planificación, analizan los de riesgos contemplados, la respuesta de auditoría a dichos riesgos, las conclusiones y coherencia del informe de auditoría en relación con dichas conclusiones. Como conclusión del trabajo emiten un informe que se pone a disposición del comité de auditoría que aplica un procedimiento similar al indicado con el informe de revisión del control de calidad de la Firma.

Finalmente, indicar que la Firma se encuentra sometida a un sistema de supervisión pública gestionado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía y Empresa. En este sentido el I.C.A.C., además de las funciones atribuidas legalmente es el responsable del control de la actividad de auditoría de cuentas y dicho control se realiza mediante la revisión e inspección de control técnico y de control de calidad de los auditores y Firmas de auditoría en relación con sus actuaciones profesionales.

g) Documentación

La Firma ha establecido políticas y procedimientos para la documentación y archivo de los papeles de trabajo que evidencian el cumplimiento de las políticas y procedimientos del sistema de control de calidad, de acuerdo con los requerimientos de la normativa vigente en materia de auditoría.

La documentación del encargo (en papel, en formato electrónico o en cualquier otro medio) se compilada por cada miembro del equipo del encargo cuando finaliza su parte del encargo de forma que cuando se emita el informe esté toda la documentación recopilada y referenciada en un plazo máximo de 60 días.

Los documentos y archivos, una vez finalizada la auditoría, se guardan aplicando medidas de seguridad y el acceso a los mismos solo es posible previa autorización del socio del encargo.

Todos los papeles que afecten al encargo y a su desarrollo se conservarán y custodiarán, al menos, durante el plazo de cinco años, a contar desde la fecha del informe de auditoría o del informe de auditoría del grupo, si procede. Para la documentación correspondiente al archivo permanente se empezará a contar desde la fecha de emisión del último informe emitido.

6. Procedimientos que garantizan la independencia de la sociedad de auditoría y sus miembros

Nuestro valor como Firma profesional independiente se fundamenta en el carácter y el comportamiento de las personas que nos integramos en ella.

Nuestra conducta, más allá del estricto cumplimiento de las normas éticas establecidas por la normativa nacional y/o internacional vigente o por la corporación profesional a la que pertenecemos, debe cimentarse sobre los siguientes principios:

Todos los miembros de la Firma mantendremos en todo momento una actitud de independencia, integridad y objetividad en las relaciones profesionales con nuestros clientes.

Nadie se beneficiará del conocimiento de información confidencial obtenida en el desempeño de su trabajo profesional.

Es un compromiso de la Firma impulsar y facilitar la formación integral de todo el personal y su actualización permanente.

La Firma no aceptará trabajos que no puedan ser realizados con la debida responsabilidad y diligencia profesional.

Nuestros honorarios deben ser un justo precio del trabajo realizado para nuestros clientes.

Como política esencial de nuestra Firma, nos comprometemos a proporcionar a nuestros clientes unos servicios profesionales independientes de elevada calidad, para lo cual se ha establecido un compromiso por parte de todos los miembros de la Firma con el concepto de excelencia y el firme compromiso de que nuestro trabajo se desarrolle de acuerdo con la normativa en vigor, con el fin de cumplir con cada uno de los elementos que define el sistema de control de calidad.

Los procedimientos implementados por la Firma para alcanzar los objetivos en relación con la independencia y los requerimientos de ética, en consonancia con las políticas recogidas en el manual de control de calidad de la Firma, son:

- a) El personal de la Firma y el resto de personas físicas o jurídicas vinculadas a la propia Firma reciben el manual de control calidad actualizado en el momento de su incorporación a la Firma o cuando se produce una actualización del mismo. En dicho manual se hace referencia a los factores y circunstancias que afectan a la independencia, así como a la normativa que lo regula.
- b) Con carácter generalizado y previo a la aceptación de un cliente, la Firma elabora un cuestionario de evaluación donde se tiene en cuenta los siguientes procedimientos:

Cuando se trata de un cliente nuevo:

- Se abre un proceso de investigación sobre los antecedentes del cliente a partir de la información recopilada a través de bases de datos, registros oficiales, internet, publicaciones profesionales o sectoriales o bien de la información facilitada por el propio cliente.
- Se evalúa la integridad y reputación del cliente, así como de sus administradores y socios u otros responsables principales.
- Se evalúan las razones de nuestro nombramiento y en su caso, los factores que pudieran haber afectado a la no renovación del auditor anterior.
- Se evalúa la situación financiera del cliente y su gestión continuada.
- Se evalúan tanto la naturaleza de las operaciones del cliente como los factores de riesgo que pudieran existir derivados del sector en que actúa, de las prácticas empresariales, de la complejidad de las operaciones, de la existencia de litigios, de la existencia de transacciones con partes vinculadas importantes y de la existencia de indicios de fraude, entre otros riesgos.
 - Se evalúa la capacidad y competencia de la Firma y sus profesionales para garantizar la prestación de un servicio de calidad.
 - Se solicita confirmación del cumplimiento de la independencia y requerimientos de ética a través de la plataforma digital "Huddle" mediante la denominada "comunicación de cliente potencial".

Cuando se trata de un cliente recurrente, adicionalmente a los procedimientos de evaluación de la integridad y reputación del cliente, sus socios y responsables, de la evaluación de la capacidad y competencia de la Firma y sus miembros, de la confirmación de independencia y requerimientos de ética, de evaluación de los factores de riesgo, se tendrán en cuenta aspectos tales como:

- Cambios en el accionariado, dirección u otros responsables (dirección financiera, controller) del cliente.
- Existencia de circunstancias o imposiciones del cliente que pudieran afectar a nuestra continuidad, de acuerdo con la normativa vigente.

En todo caso, el socio concluirá el cuestionario con la aceptación o rechazo del cliente y se incluirá una manifestación solicitando o no la necesidad de que el trabajo de auditoría quede sujeto a la revisión de un segundo socio. Adicionalmente, se incluirá una calificación sobre el riesgo preliminar asignado al cliente (riesgo bajo, moderado o alto). En caso de que se determine la necesidad de revisión del trabajo por parte de un segundo socio, que el cliente haya sido calificado como riesgo alto, o que haya sido rechazado, se pondrá en conocimiento del comité de calidad dicha circunstancia para su análisis y que pueda adoptar las medidas oportunas de acuerdo con su manual de calidad y la normativa vigente.

La Firma mantiene una base de datos actualizada, confeccionada a partir de los datos comunicados por el socio del encargo y de otra información obtenida del departamento de administración, con la información relevante de los encargos recibidos y el alcance del trabajo a realizar en cada encargo con el fin evaluar el impacto global, si lo tuviera, sobre los requerimientos de independencia.

- c) La Firma requiere una declaración individual de independencia y cumplimiento de los requerimientos de ética referidos en párrafos anteriores, denominada “Manifestación general de independencia y requerimientos de ética”, respecto de todos los clientes de la Firma, que se firma con carácter anual al inicio de cada temporada de auditoría o en el momento de la incorporación a la Firma de cualquiera de los obligados, ya sean socios, cargos con responsabilidad ejecutiva o personal de la Firma o de su red (red de auditoría y red no auditora).

La Firma, a través de una plataforma digital (Huddle), pone a disposición de todos los miembros que firman la referida manifestación un listado actualizado de clientes con la información relevante de los encargos recibidos y el alcance del trabajo a realizar en cada encargo. La manifestación firmada ira referida a los clientes incluidos en dicho listado.

El comité de calidad controla dichas manifestaciones y si existiera cualquier incumplimiento o amenaza se adoptan las acciones o salvaguardas oportunas para garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente en materia de independencia, así como de los requerimientos de ética. Las medidas adoptadas serán comunicadas a las partes implicadas dejando evidencia de la misma en la propia comunicación de manifestación de independencia.

- d) La Firma dispondrá de una de declaración individual de independencia de cada uno de los encargos desarrollados que se firmará, por todas aquellas personas que estén implicadas en el desarrollo del encargo, en el momento de su asignación o al inicio de su participación en los encargos. Este documento será revisado por el socio responsable del encargo. Las situaciones de conflicto serán comunicadas al comité de calidad y las acciones o salvaguardas que se pudieran adoptar igualmente serán comunicadas a las partes implicadas dejando evidencia de la misma en la propia comunicación de manifestación de independencia.
- e) Adicionalmente, respecto de las Vinculaciones de Red, la Firma dispondrá de un “Listado de vinculaciones de socios” que recogerá las vinculaciones que los socios de la propia Firma puedan tener con Auditores de cuentas y con Sociedades de auditoría con los que tengan cualquier vinculación directa o indirecta, lo que incluye, aquellos con los que están vinculados por cualquier tipo de pacto, acuerdo o relación de prestación de servicios. Asimismo, se incluirá la relación de participaciones financieras en otras sociedades. Las declaraciones referidas serán analizadas y evaluadas en relación con la independencia y los requerimientos de ética, en el seno del comité de calidad. Cualquier conflicto dará lugar a la apertura de un expediente de incompatibilidad o amenaza que será resuelto por el comité de calidad y las medidas adoptadas serán comunicadas a las partes implicadas dejando evidencia escrita de las mismas.

- f) En la utilización de trabajos de expertos independientes que afecten a encargos de auditoría de cuentas anuales y trabajos asimilados se obtendrá la Manifestación de Independencia del encargo, previamente al inicio de su colaboración. Cualquier amenaza que pueda surgir en relación con la independencia del experto independiente se deberá comunicar al comité de calidad que resolverá y comunicará a las partes implicadas dejando evidencia de las mismas en la propia comunicación de manifestación de independencia
- g) La Firma realizará anualmente un análisis para evaluar la obligación de renunciar al mandato o la necesidad de establecer medidas de rotación en un mandato, de acuerdo con la normativa vigente o con lo preceptuado en el Manual de calidad (véase epígrafe 11)
- h) Los honorarios no podrán estar influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales a la entidad auditada, ni podrán basarse en ningún tipo de contingencia o condición distinta a cambios en las circunstancias que sirvieron de base para la fijación de los honorarios. Por el ejercicio de la función de auditoría no se podrán percibir otra remuneración o ventaja (LAC artículo 24). En cualquier caso, el Administrador único encarga, al final o inicio de cada temporada de auditoría, un análisis de los honorarios, las modificaciones de los mismos y los saldos pendientes de cobro. Con base en este estudio se prepara un “Listado de honorarios de clientes” que se remite al Comité de calidad que evaluará, dejando constancia en el acta de la reunión, de la existencia de incompatibilidades o amenazas y de las decisiones adoptadas, teniendo en cuenta, no obstante, las limitaciones establecidas por la legislación vigente.

En todo momento, cualquier miembro de la Firma o de la red, podrá utilizar el procedimiento establecido por la Firma en su manual de calidad para la gestión de quejas y denuncias (nominativas o anónimas) para comunicar cualquier circunstancia que pudiera afectar a la independencia o a los requerimientos de ética. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del comité de calidad para su análisis y que pueda adoptar las medidas oportunas de acuerdo con su manual de control de calidad y la normativa vigente. Las medidas adoptadas serán comunicadas a las partes implicadas dejando evidencia escrita de la resolución y su comunicación.

En todo caso, el proceso de seguimiento del sistema de control de calidad de la Firma incluye la revisión y control de los procedimientos definidos anteriormente y que están encaminados a garantizar la independencia de la Firma y sus miembros (véase epígrafe 5.f).

7. Política de formación continua

La política y objetivos de la Firma relativos a la capacidad y formación de sus recursos humanos consisten en proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente con los requisitos normativos y legales de la profesión y con las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo también

implica garantizar que la contratación de personal, su promoción y desarrollo profesional y su asignación a los trabajos son adecuados.

Para dar cumplimiento a estos objetivos la Firma tiene establecidos en su Manual de Control de Calidad una serie de políticas y procedimientos relativos a los recursos humanos y específicamente relacionados con la formación continua como se detalla a continuación:

Elaboración del plan de formación anual que tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las necesidades formativas de la Firma en función de los encargos actuales y potenciales.
- b) El desarrollo profesional de cada uno de los miembros de la Firma.
- c) Las incidencias surgidas en las revisiones de control de calidad e inspecciones del sistema, si las hubiere.
- d) Las recomendaciones de formación que pudieran surgir de las evaluaciones anuales del personal que se realizan de acuerdo con el sistema de control de calidad de la Firma.

El plan de formación contempla la realización de las acciones formativas a través de diferentes modalidades como:

- a) Estudio personal.
- b) Cursos internos (homologados o no homologados) monitorizados por personal especializado (interno o externo) en cada materia.
- c) Aprendizaje durante el desarrollo del encargo, monitorizado en todo momento por los miembros de la Firma de rango superior, en cada caso.
- d) Acciones formativas organizadas por la Corporaciones de auditores.
- e) Desarrollo de otras actividades: participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, publicación de libros, etc.
- f) Realización de estudios de especialización encaminados a la aprobación del examen de acceso al ROAC o a la obtención de un título académico o de cualquier institución de reconocido prestigio

Independientemente de la formación especificada en el punto anterior, toda persona que se incorpora a la Firma recibe un curso de iniciación con una duración aproximada de 20 horas en el que se explican los valores de la Firma así como las políticas y procedimientos de actuación profesional, principalmente incluidas en el manual de control de calidad de la Firma, además de formación específica para que se familiarice con los procedimientos y herramientas de auditoría en uso.

Todos los miembros de la Firma son responsables de cumplir con sus obligaciones de desarrollo profesional y formación continua.

El plan de formación incluye cada año el número de horas de formación obligatorio para cada categoría, si bien, en ningún caso podrán ser inferiores a las referidas a continuación:

- a) Auditores inscritos en el ROAC como ejercientes (o no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena): Al menos 120 horas en un periodo de 3 años con un mínimo de 30 horas anuales.
- b) Resto de miembros de la Firma: en torno a 30 horas anuales en función de necesidades específicas.

El Responsable de Recursos Humanos mantiene un control de la formación planificada y recibida por todo el personal de la Firma, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el manual de control de calidad.

Como complemento a la política de formación la Firma tiene implementados los siguientes procedimientos:

- a) Los socios de la Firma tienen el compromiso de tutelar en todo momento al personal de la misma poniéndose a su disposición para resolver o hacer las gestiones oportunas para resolver las dudas que se les puedan plantear.
- b) La Firma permanentemente informa a todos los profesionales de la existencia de libros, artículos, boletines, normas, consultas y publicaciones técnicas en general cuya lectura y estudio sea de interés para la formación de sus miembros.
- c) La Firma mantiene una biblioteca actualizada sobre todos los asuntos técnicos relacionados con la auditoría (tanto en soporte papel como informático). Esta biblioteca está a disposición de todos los miembros de la Firma. Asimismo, la Firma proporciona acceso a Internet para recabar normativa, artículos profesionales y otra documentación de las principales instituciones relacionadas con la actividad de auditoría (ICAC, ICJCE, REA-REGA, AECA, IFAC, FEE, IASB, etc.).
- d) La Firma mantiene y proporciona acceso a un archivo electrónico con la totalidad de consultas internas y externas formuladas por escrito y su resolución.
- e) La Firma emite periódicamente circulares internas que son enviadas a todos los miembros de la Firma mediante correo electrónico y que abordarán distintas cuestiones en relación con normas técnicas, procedimientos de auditoría, criterios contables, novedades normativas o cualquier otro asunto que afecte a la realización del trabajo de auditoría.

Las actividades de formación realizadas durante el periodo 2018 - 2019 se resumen a continuación:

	<u>Horas</u>
Audidores ROAC	1.190,15
Resto de personal	1.252,50
Total	<u>2.442,65</u>

8. Relación de entidades de interés público auditadas durante el ejercicio 2018-2019 por la firma

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas, modificado por el RD 877/2015 (debiéndose tener en cuenta su régimen transitorio), tienen la consideración de entidades de interés público, las siguientes entidades:

Las entidades de crédito, las entidades aseguradoras, así como las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores o en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión.

Las empresas de servicios de inversión y las instituciones de inversión colectiva que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 5.000 clientes, en el primer caso, o 5.000 partícipes o accionistas, en el segundo caso, y las sociedades gestoras que administren dichas instituciones.

Los fondos de pensiones que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 10.000 partícipes y las sociedades gestoras que administren dichos fondos.

Las fundaciones bancarias, las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico .

Aquellas entidades distintas de las mencionadas en los párrafos anteriores cuyo importe neto de la cifra de negocios y plantilla media durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, sea superior a 2.000.000.000 de euros y a 4.000 empleados, respectivamente.

Los grupos de sociedades en los que los que se integren una de las entidades contempladas en las letras anteriores.

Durante el periodo 2018 – 2019 al que se refiere este informe, la firma ha realizado auditoría de cuentas a las siguientes entidades definidas como de Interés Público

ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES O EN MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL

Entidad	Ejercicio
Urbas Grupo Financiero, S.A.	31/12/2018
Grupo Urbas (Urbas Grupo Financiero, S.A. y Sociedades dependientes)	31/12/2018
Zinkia Entertainment, S.A.	31/12/2018

ENTIDADES ASEGURADORAS

Entidad	Ejercicio
Agrupación Sanitaria Seguros, S.A.	31/12/2018
España Sociedad Anónima, Compañía Nacional de Seguro	31/12/2018
Almudena Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.	31/12/2018
Almudena Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Consolidado)	31/12/2018

9. Volumen de negocio

La cifra de negocios de la Firma durante el ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2019 se integra como sigue:

Tipo de servicios	Cifra de negocios
Auditoría entidades interés público	130.805,55
Auditoría de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público	37.882,18
Auditoría entidades de otro tipo	2.556.671,29
Otros servicios a entidades auditadas	167.987,70
Otros servicios a otras entidades	1.217.519,87
Total cifra de negocios	4.110.866,59

Información adicional:

La facturación total en el año 2019 de la red internacional de Baker Tilly, en la cual está integrada la Firma, fue de 3,6 billones de dólares de los cuales aproximadamente el 33,2% proceden de servicios de auditoría. En España, el grupo al que pertenece Baker Tilly Auditores, S.L.P. representa un volumen de negocio de 16.400.000 euros. El grupo está estructurado en 5 divisiones: auditoría, fiscal y contable, finanzas corporativas, concursal y servicios legales. Se presta servicio desde 10 oficinas repartidas por la geografía española.

10. Bases de remuneración de los socios de la firma

La política de retribución de los socios de Baker Tilly Auditores, S.L.P. que están asignados a mandatos de auditoría y en su caso, designados para la firma de los informes emitidos por Baker Tilly Auditores, S.L.P. está determinada y controlada por el órgano de administración de la Firma.

La política de retribución de socios se basa en un doble criterio:

- Remuneración fija: Esta remuneración se determina por parte del órgano de administración al inicio de temporada y se basa en criterios tales como, cargo del socio en la Firma, responsabilidades en la Firma y/o en la red, experiencia profesional, antigüedad.
- Remuneración variable: Esta remuneración se determina por parte del órgano de administración con posterioridad al cierre de la temporada y se basa en criterios tales como, consecución de objetivos asignados al cargo o funciones desempeñadas, calidad en la realización de los trabajos de auditoría, la

competencia técnica demostrada y el compromiso con el sistema de calidad implantado por la Firma. El órgano de administración tendrá en cuenta la opinión de los socios respecto al grado de satisfacción y cumplimiento de objetivos y la información remitida por el comité de calidad, respecto a la calidad en los trabajos realizados, competencia técnica y a la implicación en el desarrollo de la calidad en la Firma que se deriva de los procesos de revisión del sistema de control de calidad realizado en cada temporada.

Cualquier otro profesional, independientemente de que no sea socio de la Firma y que haya sido designado para la firma de informe de auditoría estará sometido a un régimen similar de retribución, con un doble componente fijo y variable, donde la eficiencia y la calidad en el desempeño de los trabajos serán tenidas en cuenta.

11. Rotación de socios y personal de auditoría

La ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas (art. 40) y el reglamento UE 537/2014 (art. 17) contemplan determinados requerimientos en cuanto a la duración, rotación y revocación de las auditorías de cuentas anuales de entidades de interés público que no solo afectan a los auditores firmantes de los mandatos sino a las propias sociedades de auditoría,

Teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior la normativa vigente obliga a que un Firma no podrá auditar las cuentas anuales de un cliente que haya sido calificado como de interés público por un periodo superior a 10 años. No obstante lo anterior es periodo se podrá prorrogar por un periodo máximo de cuatro años, siempre que nombre un auditor o sociedad de auditoría adicional para actuar conjuntamente durante el periodo prorrogado.

Por otra parte, la normativa vigente obliga a que el auditor firmante de un informe de cuentas anuales de una entidad considerada de interés público, tenga que rotar una vez transcurridos cinco años y no podrá volver a intervenir en el referido trabajo hasta que no haya transcurrido un periodo de tres años.

La Firma realizará anualmente un análisis para evaluar si existe la obligación de renunciar a algún mandato o la necesidad de establecer medidas de rotación en algún mandato, de acuerdo con la normativa vigente referida en párrafos anteriores o con lo preceptuado en el propio manual de calidad de la Firma. Desde el departamento de calidad, al inicio de cada temporada, se realizará dicho análisis para cada uno de los encargos. Dicho análisis se reporta al comité de calidad y si se decide que es necesario u obligatorio rotar, se adoptan y comunican las decisiones acordadas, la cual podría afectar a la asignación de personas al encargo o a la renuncia del mismo.

El manual de calidad de la Firma y independencia de los requerimientos normativos de rotación también contempla la posibilidad de rotación de los socios firmantes y de los miembros del equipo de auditoría como salvaguarda ante una amenaza a la independencia por la participación en un mandato de auditoría durante un periodo prolongado de tiempo.

12. Declaración del Administrador Único de la Sociedad en relación con el funcionamiento de control de calidad

El sistema de control de calidad interno implantado por Baker Tilly Auditores, S.L.P. y descrito en este informe ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que:

- a) la sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, y
- b) los informes emitidos por la sociedad sean adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2019 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del sistema de control de calidad interna en general, así como controles sobre la aplicación de los procedimientos sobre la independencia de la sociedad y sus socios en particular, de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

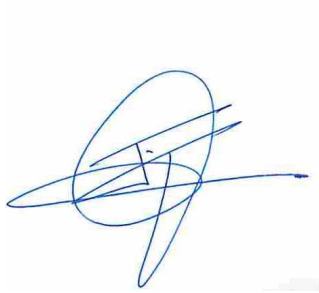
En base a todo ello, el órgano de administración de Baker Tilly Auditores, S.L.P., como responsable último del sistema de control de calidad interno puede afirmar con una seguridad razonable que, de acuerdo con su conocimiento y con la información disponible, el sistema de control de calidad interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2019, al que se refiere este informe anual de transparencia.

Adicionalmente, atendiendo a los requerimientos de la Ley de Auditoría y su Reglamento, sobre el contenido de este Informe de Transparencia, manifestamos que, desde la fecha de constitución de Baker Tilly Auditores, S.L.P. y hasta la fecha de este informe, la Firma no ha sido sujeto de ninguna revisión realizada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el ámbito del artículo 28.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas y de la sección 3ª del capítulo IV de su Reglamento.

Todos los aspectos puestos de manifiesto en las revisiones de seguimiento interno de la firma se han incluido en el plan de acción 2019, dentro de la política de mejora continua y adaptación a la normativa vigente de control de calidad.

Y para que conste, se firma esta declaración en Madrid, a 30 de septiembre de 2019.

D. Luis Javier López Guerrero de Vivar
Socio Administrador Único



Presidente